

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ESQUIVIAS

Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de agosto de 2012 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la contratación por el procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del «proyecto educativo de ludoteca», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria pública, conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Esquivias (Toledo).
- b) Organo de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.-Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Proyecto educativo de ludoteca, dirigido a niños entre 3 y 10 años, conforme a la Memoria/Proyecto elaborado.
- b) Lugar de ejecución: Ludoteca municipal, paseo de la Galatea.
- c) Plazo de duración del contrato: Del 1 de octubre de 2012 al 31 de julio de 2013.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso (varios criterios de adjudicación).

4.-Precio de contrato.

12.000,01 euros, I.V.A. incluido.

5.-Garantía provisional.

Importe: 327,30 euros (3 por 100 del precio del contrato).

6.-Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Por uno o varios de los siguientes medios.

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica: Por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la

capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

7.-Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, por orden decreciente de importancia y ponderación, serán los siguientes:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

-Precio. Baremo hasta 25 puntos.

La mayor puntuación (25 puntos) corresponderá a la proposición que oferte la baja mayor, calculando la puntuación de las demás ofertas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Of} \times 25}{\text{may.}}$$

Donde P es la puntuación obtenida; may, es la oferta económica más alta; y Of la oferta correspondiente al licitador que se valora.

-Experiencia formación pedagógica de ludotecas. Baremo: 10 puntos.

Se valorará la experiencia y conocimiento en la gestión de ludotecas municipales, a razón de 1 punto por año y servicio. Para su calificación se adjuntará relación de los servicios prestados por el licitador en ludotecas públicas o privadas, con indicación de la administración/institución pública/localidad, periodo y número de alumnos). La calificación será la siguiente:

Ludotecas públicas (municipales/autónomas). Ponderación: 1 punto/año; las fracciones inferiores a seis meses serán despreciadas.

Ludotecas privadas. 0,50 puntos/año; las fracciones inferiores a seis meses serán despreciadas.

-Personal y equipo docente: Baremo: 5 puntos.

Se valorará la experiencia y cualificación del personal docente, su nivel de formación, titulaciones académicas y profesionales del personal que se propone vincular a la actividad.

El equipo estará compuesto como mínimo por el personal docente que figura en la Memoria adjunta al presente pliego.

La titulación mínima del personal Auxiliar de Ludoteca será de Graduado Escolar o módulo de Formación o Animación Infantil o Animación Sociocultural (o similar). El Coordinador del proyecto deberá poseer la titulación mínima de Diplomado.

-Ponderación: 2,00 puntos/titulación de nivel superior.

-Ponderación: 1,50 puntos/titulación de nivel medio.

-Ponderación: 0,50 puntos/titulación bachiller.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

-Programación didáctica y programa de trabajo: Baremo hasta 20 puntos. Se valorará la programación didáctica de cada una de las actividades que incluirá al menos los siguientes apartados: Objetivos, metodología, contenidos y secuenciación de unidades didácticas. Se valorará especialmente la originalidad, innovación y calidad del proyecto formativo.

-Otras mejoras adicionales que redunden en la calidad del servicio, hasta 15 puntos, comprensiva de:

-Campamentos urbanos: Navidad, Semana Santa y mes de julio, hasta 10 puntos.

-Actividades educativas complementarias: Fiestas, cabalgata reyes, carnavales, hasta 5 puntos.

-Gestión administrativa del centro: Se valorarán las mejoras en la gestión administrativa del servicio, como plan de control de asistencia del alumnado y requerimiento de justificantes del pago de las cuotas trimestrales, así como los medios materiales que aporta el licitador que mejoren el funcionamiento del servicio, hasta 5 puntos.

Será rechazada toda oferta que, en la valoración final no obtenga una puntuación final igual o superior a 30 puntos.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales siguientes al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Sobre C: Documentación ponderable a través de juicios de valor.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 13,30. Plaza Don Quijote, número 2. Municipio de Esquivias (Toledo), C.P. 45221. Teléfono: 925 520 179. Si el último día fuese sábado el plazo quedará emplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

9.-Apertura de ofertas.

Tendrá lugar el tercer día siguiente hábil de finalización de presentación de proposiciones para la calificación de los sobres A), salvo que fuese sábado o día inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.-Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Esquivias 24 de agosto de 2012.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.-6983